COPIA CONTROLADA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	01/04/2025
	Consecutivo de Certificado	0927
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Código BPIN	N/A	
Proyecto	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	01/09/2025	
Nombre del enlace que diligencia el estudio previo	JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría General – Unidad de Compras y Suministros	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; en este sentido, es necesario que la entidad, en la búsqueda de la materialización de tales fines, deba adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

La Gobernación de Caldas, en el cumplimiento de su quehacer institucional, es la encargada de planificar y promover el desarrollo económico, social y físico, dentro del territorio, mediante el ejercicio de funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad y de subsidiariedad hacia la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios, así como la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La función de tramitar e impulsar los diferentes procesos y actuaciones que se requieren para garantizar el normal funcionamiento de la entidad, impulsando la actividad contractual de los contratos necesarios para su funcionamiento deben ser cumplidas a partir de la colaboración entre las Secretarías y/o Unidades que la componen.

De conformidad con la estructura orgánica del Departamento, corresponde a la Secretaría General contratar todos los bienes y servicios que sean necesarios para una correcta ejecución de la parte misional de la entidad y que no esté en capacidad de realizar con personas propias de la entidad, dado que no se tiene el total de funcionarios para realizar este proceso.

Así mismo, la Secretaría General da soporte a la entidad a través de la contratación que sea de su responsabilidad con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la misma en cuanto a los bienes se refiere. Dentro del programa de mantenimiento de la infraestructura física de la Gobernación de Caldas, y en especial lo necesario para la conservación y presentación adecuada de las instalaciones.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la secretaría General de la Gobernación de Caldas evidenció la necesidad de adelantar las acciones correspondientes para realizar el servicio de mantenimiento y limpieza de las fachadas del Edificio Licorera ubicado en la cuidad de Manizales, carrera 21 entre calles 21 y 22. Esta labor es fundamental para preservar el estado estructural y estético del inmueble, ofrecer una imagen institucional acorde con los principios de eficiencia, transparencia y buen servicio al cliente tanto interno como externo, y cumplir con las normas técnicas vigentes sobre conservación y mantenimiento de edificaciones públicas.

El mantenimiento de fachadas es una actividad esencial para asegurar el adecuado estado físico y visual del inmueble, así como para prevenir el deterioro progresivo de sus componentes externos, que pueden verse afectados por factores ambientales como la humedad, el sol, el polvo, la contaminación y el paso del tiempo. Por ello, se hace indispensable la intervención periódica mediante limpieza especializada, resanes, preparación de superficies y aplicación de pintura con productos adecuados, que garanticen la protección de los muros y su durabilidad. Estas actividades deben estar a cargo de personal técnico calificado, que asegure la correcta ejecución de las labores y el cumplimiento de las normativas vigentes sobre conservación de edificaciones públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, debidamente legalizada en su operación mercantil, cuyo objeto social esté enmarcado en la ejecución de actividades de mantenimiento arquitectónico exterior, con experiencia demostrable en trabajos similares, y con certificado que avale la idoneidad técnica y profesional. El tratamiento de fachadas exige conocimientos específicos en preparación de superficies, selección de materiales adecuados, técnicas de aplicación, manejo de alturas y medidas de seguridad, por lo cual se hace imprescindible que el contratista cuente con personal calificado que garantice la calidad y seguridad de los trabajos a ejecutar.

Se precisa, además, que la presente contratación, no se enmarca dentro de los proyectos de inversión a cargo de la entidad, por lo cual no requiere estar inscrito en el Banco de Proyectos, así mismo cuenta con el debido registro del Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MUROS DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA LICORERA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS"

2.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura
76111500	Servicios de mantenimiento de edificios

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.3.1 ALCANCE: El contratista deberá realizar todas las obras necesarias para el mantenimiento, limpieza de superficies de fachada, de muros exteriores del Edificio Licorera de la Gobernación de Caldas. Estas actividades deben garantizar la adecuada conservación, presentación institucional y durabilidad de las fachadas, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad laboral, y la normatividad vigente en la materia.

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Para la correcta ejecución del mantenimiento de fachadas se deberán cumplir, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas:

- Limpieza/Lavada de superficies de fachada con hidrolavadora mediante el suministro y aplicación de producto químico especializado en emulsionar las grasas y suciedad mediante tenso-activos y amonios de primera generación, incluye andamios colgantes, mano de obra especializada con certificado de alturas y equipos de protección personal, incluye retiro de plantas, yerbas, Etc. (incluye paredes, ventanería y puertas).
- Corte con disco, retiro y eliminación de elementos "parásitos" existentes en fachadas, remanentes de ducterías, clavos, pendones, Etc.
- Demoliciones de cornizas y baberos deteriorados.
- Cerramiento provisional en yute.
- Cerramiento provisional con postes de señalización vial y cinta de seguridad, h= 1.25 m.
- Retiro de material sobrante en volqueta, cargue manual.
- Suministro y aplicación de un producto repelente al agua, protector de fachadas y culatas contra la penetración de aguas lluvias y musgos SIKA transparente 10 o similar, incluye andamios colgantes, mano de obra especializada con certificado de alturas y equipos de protección personal, Etc. (solo aplica para la fachada Ppal. y laterales)
- Aseo general.

Nota 1: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y futuro contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta, se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Los materiales necesarios para el mantenimiento deberán estar valorados dentro de la oferta y hacen parte integral del servicio.

Los materiales que se necesiten cambiar o adicionar por no estar contemplados dentro del mantenimiento unitario, se deberán cotizar conforme a los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizados por quien fuera designado como Supervisor del contrato.

COPIA CONTROLADA
SIG

Nota 2: Para la ejecución del presente objeto se requiere por parte del contratista una experiencia mínima de dos (2) contratos en actividades similares de mantenimiento y limpieza de fachadas. Así mismo, deberá presentar con cada intervención una lista de chequeo (aprobada por el supervisor), en la que se detalle la fecha de realización, los procedimientos ejecutados y los insumos empleados, de conformidad con las prácticas técnicas y normativas vigentes en conservación arquitectónica.

Nota 3: En caso de presentarse contingencias como desprendimientos, manchas graves, resanes urgentes o cualquier otra situación que comprometa la estética o integridad de la fachada, el contratista deberá atenderlas en un tiempo no mayor a dos (2) días después de efectuado el aviso. Si es necesario efectuar sustituciones menores de elementos como sellos, accesorios, pinturas, o realizar intervenciones correctivas inmediatas, estas deberán ser asumidas por el contratista.

Los repuestos de valor considerable como motores o reparación de estos, cables acerados de las poleas que soportan el ascensor, entre otros, deberán ser asumidos por la Gobernación y podrán ser facturados independientemente.

Si el contratista ha tenido contrato de mantenimientos con la Gobernación de Caldas, debe presentar el acta de liquidación del contrato suscrito y los informes firmados por el supervisor, en los que se evidencie que ha cumplido en todo momento con sus obligaciones y estar bien calificado en cuanto a tiempo de respuesta, conocimiento, profesionalismo, idoneidad y buen trato.

3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.4.1 Obligaciones Generales:

a) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

b) Desarrollar el objeto del Contrato bajo las condiciones de calidad y oportunidad

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, invitación pública y demás Documentos del Proceso.

d) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

e) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, equipos y herramientas necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

f) Identificar las oportunidades e implementar las medidas para promover el empleo local durante la ejecución del contrato

g) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

h) Cumplir con las normas de Gestión Ambiental, así como con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

i) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

COPIA CONTROLADA

Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

j) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

k) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

l) Mantener indemne al Departamento frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.

m) Ejecutar las actividades y los trabajos de limpieza siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto.

n) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

o) Permitir que los empleados designados por la Gobernación de Caldas inspeccionar en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

p) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

3.4.2 Obligaciones Específicas:

1. Iniciar los trabajos de limpieza de fachadas objeto del contrato a partir de la fecha del acta de Inicio de la ejecución de las Obras.
2. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
3. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones
4. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la supervisión del contrato o por el Departamento.
5. Ejecutar el mantenimiento, limpieza de superficies y pintura de los muros de fachada del Edificio Licorera de la Gobernación de Caldas, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y programación definida por el supervisor del contrato.
6. Realizar la limpieza técnica de las fachadas, utilizando productos, métodos y herramientas adecuadas para remover residuos, hongos, humedad, polvo, hollín u otras sustancias que afecten la presentación y conservación de las superficies.
7. Ejecutar reparaciones menores necesarias para el adecuado alistamiento de los muros exteriores, incluyendo resanes, nivelación de superficies y aplicación de sellos en fisuras, cuando sea pertinente.
8. Aplicar pintura para exteriores en todas las superficies de fachada intervenidas, garantizando el uso de productos con características de durabilidad, adherencia y resistencia a condiciones climáticas, de acuerdo con lo estipulado por la entidad.

9. Garantizar que los productos empleados en la ejecución del objeto contractual (limpiadores, selladores, pinturas, etc.) cumplan con las fichas técnicas, normas de calidad y seguridad requeridas.
10. Aportar y utilizar todos los insumos, equipos, herramientas y elementos de seguridad industrial necesarios para la correcta y segura ejecución de las labores.
11. Disponer de personal idóneo, capacitado y con experiencia en trabajos en alturas, cumpliendo con los requisitos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás normativas vigentes.
12. Programar las actividades de manera articulada con el supervisor del contrato y reportar los avances, hallazgos o necesidades que surjan durante la ejecución de las labores.
13. Garantizar la protección de las instalaciones, mobiliario y zonas aledañas a las áreas de intervención, respondiendo por cualquier daño causado durante la ejecución del contrato.
14. Presentar informes de ejecución con registro fotográfico antes y después de la intervención, firmados por el responsable técnico del contratista.

3.4.3 Obligaciones del Departamento:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Registrar el contrato en el presupuesto.
6. Liquidar el contrato.

3.4.4 Funciones del supervisor
1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2.Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.
4. El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los pliegos de condiciones.
6. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta entrega del bien adquirido y el servicio prestado objeto de este contrato por parte del contratista.
7. Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.

COPIA CONTROLADA

8.Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
9. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
10. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.

SUPERVISOR: LUCAS GOMEZ VILLEGAS, Profesional Especializado de la Unidad de Compras.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Mínima cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él es derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 193, Ley 1150 de 207, Ley 1474 de 201 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 49 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para la Gobernación en el año 2025 corresponde a **ciento veinte millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos moneda corriente ($120.997.500,00).**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, la Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

COPIA CONTROLADA

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La ejecución del contrato será por un valor estimado de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS COP ($95.214.520)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Para tal efecto y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3700012364 de fecha 15 de mayo de 2025 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas: i. Prodesarrollo (1%); ii. Prouniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%), iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Procultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de las Ordenanzas 963 del 01 de noviembre de 2023 y Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024) y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

4.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. (Se adjunta certificación).

4.1. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios.

El Departamento realizará pagos parciales mensuales al Contratista, mediando en cada caso validación por parte de la supervisión, incluida certificación del cumplimiento integral de las obligaciones contenidas en el Contrato, y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social conforme las previsiones legales en la materia.

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 "Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas", precisando que el Departamento solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Cuando el adjudicatario sea consorcio o unión temporal, deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la Dian para tal efecto, anotando que el Departamento solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

COPIA CONTROLADA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2025, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
210202150101/1102 /0-0001	Obras mejoramiento bienes	3700012364	$100.000.000 COP	SECRETARÍA GENERAL.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Departamento de Caldas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al proponente la siguiente garantía: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Valor de garantía debe ser de por lo menos el veinte (20%) del valor del contrato 2.2.1.2.3.1.12</td><td>20%</td><td>Vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y comercio funcionamiento los bienes</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

9.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **(Ver ANEXO A).**

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato. Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema y aprobación del mismo	Probable	Menor	Alta	Alto	Gobernación de Caldas
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta y profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro	Menor	Baja	Baja	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	Raro	Menor	Menor	Bajo	Contratista

COPIA CONTROLADA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2025, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
210202150101/1102 /0-0001	Obras mejoramiento bienes	3700012364	$100.000.000 COP	SECRETARÍA GENERAL.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Departamento de Caldas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al proponente la siguiente garantía: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Valor de garantía debe ser de por lo menos el veinte (20%) del valor del contrato 2.2.1.2.3.1.12</td><td>20%</td><td>Vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y comercio funcionamiento los bienes</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

9.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **(Ver ANEXO A).**

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato. Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema y aprobación del mismo	Probable	Menor	Alta	Alto	Gobernación de Caldas
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta y profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro	Menor	Baja	Baja	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	Raro	Menor	Menor	Bajo	Contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos y accesorios requeridos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista	Posible	Mayor	Alto	Alto	Gobernación de Caldas
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Gobernación de Caldas

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Dado en Manizales, Septiembre de 2025.

JUAN MANUEL MARIN LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaria General

LUCAS GÓMEZ VILLEGAS
Profesional Especializado Unidad de Compras y Suministros

Proyectó: Luis Fernando sepúlveda Ospina – Abogado Contratista Secretaría General